

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA
GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO
PMM/fmg

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
01-09-2022	00627
SANTIAGO	

DETERMINA FOCALIZACIÓN DE UNA CONVOCATORIA DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO “VIRALIZA” PARA LA REGIÓN DEL MAULE.

V I S T O :

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; en la Resolución Exenta RA N°58/282/2022, de Corfo, que designa a doña Carmen Verónica Contreras Romero en calidad de Gerente suplente grado 3° de la Planta de Directivos de la Corporación; en la Resolución Exenta RA N°58/287/2022, de Corfo, que le encomienda la función de Gerente de Emprendimiento; en la Resolución TRA N°58/6/2021, de Corfo (en trámite), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley N°18.834; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

C O N S I D E R A N D O :

1. Que, mediante **Resolución (A) N°28**, de 2020, de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, mediante **Resolución (E) N°778**, de 2020, modificada mediante **Resolución electrónica (E) N°592**, de 2022, ambas de Corfo, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Viraliza**”, en adelante, e indistintamente, las “bases”, las que en su número 1.2 y en el número 2) de su Anexo, establecen que, mediante acto administrativo del Gerente de Emprendimiento, se podrá determinar, además, la(s) categoría(s) de proyectos respecto de la(s) que se llama a concurso, aspectos relativos a la selección y a los requisitos particulares que deberán cumplir los beneficiarios atendidos a intervenir, los contenidos mínimos de las actividades propias de los proyectos, los cuales deberán ser cumplidos por el ejecutor, la cantidad máxima de postulaciones y/o proyectos a adjudicarse por cada beneficiario y/o sus entidades relacionadas (de conformidad con las definiciones contenidas en el número 11.5.2 de las Bases Administrativas Generales), en la respectiva apertura o concurso y, en aquellas convocatorias focalizadas territorialmente, respecto de cuyos proyectos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución (E) N°1497 de 2019, de Corfo, se determine la delegación completa, que la Gerencia de Emprendimiento realice, además, la evaluación de cada uno de los proyectos postulados, de conformidad con lo señalado en el párrafo antepenúltimo del numeral 9.2 de las presentes bases.
3. Que, con fecha 12 de abril de 2019, se celebró un convenio de transferencia de recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que contempló transferencia de recursos para el programa denominado “**Transferencia Programas de Apoyo al Emprendimiento**”, entre el Gobierno Regional de la Región del Maule y la Corporación de Fomento de la Producción, el que fue aprobado mediante Resolución (A) N°34, de 2019,



del Gobierno Regional de la Región del Maule, y mediante Resolución (E) N°45, de 2019, de la Dirección Regional de Corfo para la Región del Maule.

4. Que, se ha estimado necesario realizar un concurso del programa denominado “**Viraliza**” en la Región del Maule con cargo a los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de que da cuenta el convenio de transferencia celebrado el año 2019.

RESUELVO :

- 1º. **DETERMÍNASE** la focalización para una convocatoria del instrumento de financiamiento denominado “**Viraliza**”, cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución (E) N°778**, de 2020, modificada mediante **Resolución electrónica (E) N°592**, de 2022, ambas de Corfo, considerando las siguientes reglas:

- a) La convocatoria estará destinadas exclusivamente a la **Región del Maule**, es decir, sólo podrán postular proyectos que se ejecuten en dicha región.

- b) La convocatoria contempla las siguientes categorías de proyectos:

I. Formación para el Emprendimiento y la Innovación: Realización de programas de traspaso de conocimientos, habilidades, herramientas y/o cultura de emprendimiento e innovación, a través de la realización de talleres, workshops y/o charlas sobre emprendimiento e innovación, ya sea presencialmente y/o vía streaming. Se espera la utilización de metodologías relevantes, que se encuentren probadas y que estén asociadas a las validaciones que el emprendedor necesita sortear para avanzar en el viaje de emprendedor (metodologías asociadas a: validación de idea – validación comercial – validación de prototipo – validación de escalamiento).

▪ **Objetivos**

- a) Proveer formación teórico-práctica a estudiantes de institutos técnico-profesionales, centros de formación técnica o universidades, en temáticas relacionadas a emprendimiento e innovación, para la entrega de conocimientos que faciliten la creación de emprendimientos dinámicos.
- b) Realizar actividades tales como: cursos formativos, talleres, charlas, workshops, que permitan orientar, traspasar conocimientos, habilidades y herramientas en el camino del emprendimiento e innovación.
- c) Ejecutar el programa de formación para estudiantes en, al menos, 6 contenidos relacionados con emprendimiento, innovación y tecnologías emergentes relacionadas al desafío, de los cuales se recomiendan las temáticas de principios de Modelo de Negocios (*Lean Canvas*) y formulación de *Pitch* efectivo, y el uso de metodologías como *Design Thinking* y/o Metodología *STEM*.

▪ **Resultados**

Deberán participar del programa de formación, al menos, estudiantes de 5 establecimientos distintos ubicados en la Región del Maule, y del total de estudiantes que participen del Programa, al menos, 100 deberán cursarlo completamente, esto es, que cumplan con la asistencia para poder certificarse con 40 horas lectivas.

II. Difusión del Emprendimiento y la Innovación: Realización de programas audiovisuales y/o de radiodifusión a nivel nacional, que permitan poner en conocimiento de la ciudadanía casos de emprendimiento, metodologías existentes u otros temas ligados al emprendimiento y la innovación.

▪ **Objetivos**

- a) Potenciar el entorno emprendedor e innovador regional, mediante la difusión/digitalización de experiencias a través de diversos medios de comunicación.
- b) Realizar programas audiovisuales y/o de radiodifusión, notas de prensa, cápsulas, publicaciones, *newsletters*, folletos, entre otros, que permitan



difundir y promocionar casos de éxito de emprendimientos e innovación originados desde la Región del Maule.

- c) Transferir y dar a conocer capacidades relevantes para el emprendimiento, tales como perseverancia, creatividad, colaboración, propensión al riesgo y aceptación del fracaso.

- **Resultados**

- a) Conformar una nómina de, al menos, 200 emprendimientos que cuenten con redes sociales.
- b) Poner en conocimiento de la ciudadanía, a través de medios de comunicación, de manera directa, al menos, 45 emprendimientos regionales, que pertenezcan a las 4 capitales provinciales, con la finalidad de abarcar a la mayoría de las comunas. Se debe crear una Guía digital de Emprendimientos del Maule conformada, al menos, por los 200 emprendimientos de la nómina y por los 45 emprendimientos contactados directamente.

III. Metodología para el Emprendimiento y la Innovación: Generación de metodologías que puedan ser empaquetadas, traspasadas y quedar a libre disposición de la comunidad, a través de plataformas de *e-learning*, libros, desarrollo y producción de material audiovisual (videos, programas de televisión, etc.), entre otros; y que apunten a fortalecer y mejorar los métodos de emprendimiento e innovación con los que cuenta el ecosistema nacional (metodologías correctamente tratadas, con buena calidad de diseño, bien trabajadas en términos de su fundamentación, y con etapas y evaluaciones claras).

- **Objetivos**

- a) Fortalecer y consolidar la gobernanza del ecosistema regional, definiendo roles y el valor de cada actor, con la finalidad de validar una hoja de ruta que permita transmitir oportunidades e iniciativas.
- b) Definir un modelo de gestión para asegurar la correcta puesta en marcha e implementación, a través del diálogo y la actuación conjunta de los actores regionales y la coordinación con las instancias nacionales.
- c) Ejecutar distintos tipos de actividades que permitan orientar, traspasar conocimientos, habilidades y herramientas a diversos grupos en el camino del emprendimiento e innovación, con la finalidad de conocer y aplicar la agenda de transformación económica regional para competir en los mercados globales a partir de las capacidades existentes en la región. Se espera la ejecución de una o más de las siguientes actividades: seminarios, talleres, ferias, charlas, *workshop*, formación teórica, asesoría de experto en metodología para definir un portafolio de los actores del ecosistema, rondas de negocios, diagnósticos, entre otros.
- d) Una vez transferida y consolidada la metodología, se deberá poner a disposición del ecosistema regional a través de las distintas gobernanzas, mesas de trabajo e instituciones, mediante material digital y difusión en medios de comunicación, entre otros.

- **Resultados**

- a) Se espera trabajar con, al menos, 10.000 beneficiarios(as) indirectos(as) y 500 beneficiarios(as) atendidos(as).
- b) Realización de, al menos, 10 actividades distintas en las 4 capitales provinciales.
- c) Dentro del conjunto de beneficiarios atendidos se debe considerar: organizaciones/agrupaciones regionales, instituciones públicas y privadas, empresas, estudiantes, emprendedores.

Las categorías son independientes entre sí y, por lo tanto, cada proyecto que postule en una categoría sólo competirá con los proyectos postulados a la misma.

- c) **Autorizaciones de beneficiarios atendidos**

Los formularios y/o registros de inscripción o asistencia que el Ejecutor disponga para la participación de las actividades del proyecto, deberán indicar expresamente que el solicitante (beneficiario a atender), autoriza a Corfo y a otros Órganos de la Administración del Estado, para que éstos, directamente o a través de un tercero, y de acuerdo a la información proporcionada, los contacte para los efectos de la



implementación y del adecuado seguimiento de las actividades del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas y la evaluación del impacto del mismo.

- 2º. **DETERMÍNASE** que los proyectos presentados a la presente convocatoria del instrumento de financiamiento “**Viraliza**”, serán conocidos y decididos por el Comité de Asignación Regional Zona Centro – CAR Centro.
- 3º. **ESTABLÉCESE** para el Director Regional de Corfo de la Región del Maule, la evaluación, seguimiento y control respecto de los proyectos correspondientes a la presente convocatoria y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en aquella región, en los términos establecidos en el resuelvo 3º, letra a) Delegación Completa, de la Resolución (E) N°1497, de 2019, de Corfo.
De conformidad con lo dispuesto en el número 9.2 de las bases, se determina, además, que la Gerencia de Emprendimiento realizará la evaluación de cada uno de los proyectos postulados, cuyo resultado servirá de insumo para la evaluación que le corresponde realizar a la Dirección Regional de Corfo.
- 4º. **INFÓRMESE** a los posibles interesados sobre la focalización realizada precedentemente, en el(los) correspondiente(s) avisos en que Corfo comunique el(los) respectivo(s) llamado(s) a concurso.
- 5º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
CARMEN CONTRERAS ROMERO, Gerente de Emprendimiento Suplente**

